



Impuestos Internos



Guía Básica para ser Emisor Electrónico

Tu contribución
es nuestro principio

Emisor Electrónico

Es todo aquel contribuyente autorizado por Impuestos Internos para emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF).

Requisitos para solicitar autorización de Emisor Electrónico

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Estar registrado como contribuyente con obligaciones tributarias a su cargo.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.
- Completar el Formulario de Solicitud de Autorización (FI-GDF-016).
- Contar con un certificado digital para procesos tributarios¹, emitido por una prestadora de servicios de confianza que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.
- Cumplir con las exigencias técnicas que Impuestos Internos disponga.
- Aprobar de manera satisfactoria el proceso de certificación a los fines de inicio de emisión de los e-CF.
- Estar en cumplimiento con las disposiciones de la Norma General núm. 06-2018 sobre Comprobantes Fiscales.

¹ En lo que se aplica la normativa de INDOTEL correspondiente a estos certificados, se podrán utilizar los certificados de persona física.

Etapas para ser Emisor Electrónico

1. Solicitud



- Cumplir con los requisitos de la autorización de Emisor Electrónico.
- Completar Formulario de Solicitud.

Es la etapa en la cual el contribuyente completa y envía el “Formulario de Solicitud”, en donde se validará el cumplimiento de los requisitos para ser Emisor Electrónico, recibiendo respuesta en el buzón de mensajería con el enlace del portal web de Facturación Electrónica, usuario y clave para poder continuar con la siguiente etapa.

2. Sets de Pruebas



Agotar los sets de pruebas establecidos:

- Pruebas de Datos
- Pruebas de Simulación
- Pruebas de Comunicación

Es la etapa mediante la cual, el solicitante debe ir completando las pruebas para comprobar si su software puede emitir y recibir e-CF, Acuse de Recibo y Aprobación Comercial, si puede generar Representación Impresa (RI) que cumpla con la normativa vigente. Es decir, que su software cumple con las características para implementar facturación electrónica en su empresa.

Dichas pruebas se realizarán a través del portal de Certificación de Facturación Electrónica; cuando sean completadas exitosamente, el solicitante deberá realizar la Declaración Jurada.

Declaración Jurada

Es un formulario electrónico con carácter y responsabilidad legal, bajo fe de juramento, en el cual hace constar que las pruebas fueron realizadas de manera íntegra, sin acciones fraudulentas o irregularidades. Posterior, pasa a la siguiente etapa de Certificación.

3. Certificación



- Obtención de la Autorización para ser Emisor Electrónico (para emitir e-CF).

Es la etapa mediante la cual se acredita a un contribuyente a ser emisor electrónico, luego de haber completado las etapas anteriores de “Solicitud”, “Sets de Pruebas” y “Declaración Jurada”.

Al finalizar con esta etapa, se le habilita al contribuyente el menú de Facturación Electrónica en la Oficina Virtual, a los fines de que pueda solicitar los Números de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-NCF) e iniciar con la emisión de los e-CF.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Abril 2021

Publicación informativa sin validez legal

@DGII

